



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE COLIMA EL 6 SEIS DE MARZO DE 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**-----

---- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día miércoles 6 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-----

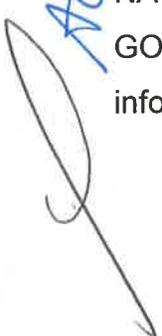
- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo Plenario relativo al escrito presentado por el ciudadano Agustín Díaz Torrejón de fecha 4 de marzo de 2019;-----
- V. Clausura de la sesión.-----

---- Acto seguido, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario

General de Acuerdos para que procediera a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.-----

- - - De conformidad con lo anterior, la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

- - - Acto continuo, la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión e indicado al inicio de la presente acta. Una vez acatada la instrucción, la Magistrada Presidenta sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno, el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos. Al no haber comentarios al respecto, la Magistrada Presidenta, instruyó al Secretario General de Acuerdos para que tomara la votación económica correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, el Secretario General de Acuerdos recabó el sentido del voto de los Magistrados presentes respecto del orden del día propuesto; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria, MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que, el Secretario General de Acuerdos informó a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres votos a favor

Qui
AZ


del orden del día, mismo que se declaró aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes.-----

----- A Continuación la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, procedió a desahogar el **cuarto punto** del orden del día (toda vez que los puntos primero, segundo y tercero ya han sido cumplidos), informando a los Magistrados presentes: dada la instrucción en el acuerdo de radicación del escrito presentado por el ciudadano Agustín Díaz Torrejón se le solicitó al Secretario que hiciera un proyecto de Acuerdo de respuesta al mismo, al cual solicito nos exponga el mismo para su análisis y aprobación en su caso.-----

----- El Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES dio lectura al proyecto de mérito.-----

----- Acto seguido, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL puso en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de mérito, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, por lo que se le concedió el uso de la voz al Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA.-

----- El Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradeció el uso de la voz y comentó: De manera muy breve y anticipando mi conformidad con el sentido del proyecto, decir que en efecto, una vez que tuve oportunidad de revisar el proyecto, identifiqué que se presentó un escrito por un ciudadano en el que formula una consulta con respecto al procedimiento a instaurar ante la posible responsabilidad del Ayuntamiento de Manzanillo de no haber convocado para la elección de autoridades auxiliares municipales en los 60 sesenta días que establece la Constitución Local, para lo cual como se establece en el proyecto, en concordancia a precedentes ya establecidos por este Tribunal inclusive el criterio que se

invoca aquí mismo, el Tribunal Electoral carece de facultades para desahogar consultas, sin que sea dable también iniciar este Tribunal un procedimiento sancionatorio porque como se explica aquí en el proyecto, carece el Tribunal de facultades. Sabemos que en todo caso quién puede iniciar un procedimiento es el Instituto Electoral, si es que fuese el medio idóneo para ello, pero creo que con el hecho de dar vista al Congreso para que en uso de sus facultades, sin estimarlo procedente, determine lo que en derecho proceda. Creo que con eso se privilegiaría el derecho de petición que tiene todo ciudadano consagrado en el artículo 8° de la Constitución y por ello mi conformidad con el sentido del proyecto, Magistrada Presidenta. Es cuánto.-----

- - - - La Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL agradeció al Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y comentó: Nada más, brevemente, también manifestarme a favor de los términos del proyecto en virtud de que, de la misma forma y como se expresa en el mismo, yo considero que las facultades que tiene este Tribunal es precisamente sobre actos concretos y sentencias emitidas o resoluciones emitidas por los órganos administrativos electorales en un momento dado. Aquí en esencia lo que se presenta es una consulta lo cual, incluso este Pleno ya se ha pronunciado en el sentido de que ante no haber un caso concreto en el caso expuesto se genera una imposibilidad para conocer del medio ¿No? Efectivamente, debido a la facultad que tenemos para resolver medios de impugnación en materia de autoridades auxiliares, este Tribunal ha estado dando total seguimiento a todas las convocatorias que han estado emitiendo todos los municipios en ejercicio de sus derechos y con las salvedades y consecuencias que cada uno de ellos en el caso concreto de su ejecución tendrían que afrontar las

Des.
AR

consecuencias que de ello deriven, y precisamente también considero que en un momento dado también de determinar si hay una responsabilidad sería el Congreso del Estado quién estaría en posibilidades de instaurar un procedimiento cualquiera que ellos determinen, es por eso que coincido con que se debe instar al Congreso del Estado para lo conducente. También, coincido en que el Instituto Electoral del Estado no tiene la naturaleza para la que el órgano administrativo electoral y la competencia es en materia de las consultas que realizó a los partidos políticos y los candidatos independientes, concretamente respecto a la aplicación de la normativa que venga en el Código Electoral entonces aquí se aduce, desde mi óptica un supuesto totalmente diferente y que la misma deviene de una aplicación de una norma de orden constitucional.-----

- - - - Al no existir comentarios adicionales con respecto al proyecto de cuenta, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos sometiera a votación dicho proyecto de Acuerdo Plenario relativo al escrito presentado por el ciudadano Agustín Díaz Torrejón de fecha 4 de marzo de 2019, asentando su conformidad con el mismo la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que el Secretario General de Acuerdos informó a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres votos a favor del proyecto de cuenta, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes con los puntos de acuerdo siguientes: PRIMERO.- El Tribunal Electoral del Estado de Colima carece de competencia para desahogar la consulta planteada por el ciudadano Agustín Díaz Torrejón relativa a las normas constitucionales y secundarias y del procedimiento legal para sancionar a

funcionarios del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, con motivo de la supuesta violación a la Constitución Local ante la falta de elecciones de las autoridades auxiliares del mencionado Municipio en términos del Considerando Único del presente Acuerdo Plenario. SEGUNDO.- El Tribunal Electoral del Estado de Colima carece de facultades para iniciar el procedimiento legal para sancionar a funcionarios públicos municipales, planteado por el ciudadano Agustín Díaz Torrejón en su escrito presentado ante esta instancia el pasado 4 cuatro de marzo del actual. TERCERO.- Dése vista al H. Congreso del Estado de Colima con la copia certificada del escrito presentado por el ciudadano Agustín Díaz Torrejón y su anexo para que, en el ámbito de las facultades constitucionales y legales que posee, tenga conocimiento de las manifestaciones aducidas por el promovente y determine en su caso lo que en derecho corresponda.-----

----- A continuación como **quinto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----


Magistrada Presidenta
Ana Carmen González Pimentel



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

colle o
6)
**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**

**Magistrado Numerario
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el 6 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

